

 CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRO	TÍTULO DEL DOCUMENTO		Rev.: 0.1	
	PROCEDIMIENTO DE ADCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y/O ADJUDICADORES		Página: 1 de 7	
	Proceso:		Fecha de aprobación: 19/11/2025	

PROCEDIMIENTO DE ADCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y/O ADJUDICADORES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por
SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARIA ARBITRAL	COORDINADOR SIG	GERENCIA GENERAL

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, criterios y actividades para gestionar la adscripción y renovación de adscripción de árbitros y adjudicadores al Registro Institucional, garantizando:

El procedimiento busca:

- Asegurar la correcta evaluación documental y ética de los árbitros.
- Garantizar que el proceso sea imparcial y transparente
- Prevenir riesgos de soborno o influencias indebidas durante la evaluación o decisión de adscripción.
- Promover la mejora continua y el cumplimiento de requisitos.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a:

- Todos los **postulantes** que solicitan adscripción al Registro de Árbitros y Adjudicadores.
- Todos los **profesionales adscritos** cuya vigencia de registro requiera renovación.
- Las áreas involucradas en la revisión, evaluación, registro, aprobación y documentación del proceso.

Cubre desde la recepción de la solicitud hasta la emisión de la constancia de adscripción o renovación.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Secretaría General del Centro

- Gestionar y coordinar todo el proceso de adscripción y renovación.

 CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD	TÍTULO DEL DOCUMENTO		Rev.: 0.1	
	PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y/O ADJUDICADORES		Página: 2 de 7	
	Proceso:		Fecha de aprobación: 19/11/2025	

- Verificar el cumplimiento de requisitos documentarios.
- Presentar los expedientes ante el Consejo para evaluación.
- Actualizar el Registro Institucional

3.2 Consejo Superior del Centro

- Evaluar las solicitudes de adscripción y renovación.
- Emitir resoluciones de aprobación o desaprobación.
- Garantizar decisiones imparciales, basadas en criterios técnicos y éticos.

3.3 Postulante / Árbitro / Adjudicador

- Presentar documentación completa y veraz.

4. DEFINICIONES

- **Adscripción:** Incorporación formal de un profesional a la Nómina de Árbitros o Adjudicadores del Centro.
- **Renovación:** Extensión del periodo de adscripción previo cumplimiento de requisitos actualizados.
- **Nómina de Árbitros:** Registro de profesionales habilitados para actuar como árbitros.
- **Nómina de Adjudicadores:** Registro de profesionales habilitados para actuar como adjudicadores.
- **Evaluación Técnica y Ética:** Proceso que determina la idoneidad del postulante según las bases oficiales vigentes.

6. REFERENCIAS

- Estatuto
- Reglamento de Arbitraje
- Reglamento de JPRD
- Reglamento de Ética
- Decreto Legislativo N°1071 – Ley de Arbitraje
- Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- Norma ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad
- Norma ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión Antisoborno

7. DESARROLLO

A continuación, se presenta la estructura paso a paso del desarrollo del procedimiento:

Actividad	Descripción	Responsable
7.1 Solicitud	El postulante presenta la Solicitud de Adscripción o Renovación con anexos	Árbitro / Adjudicador

 CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD	TÍTULO DEL DOCUMENTO		Rev.: 0.1	
	PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y/O ADJUDICADORES		Página: 3 de 7	
	Proceso:		Fecha de aprobación: 19/11/2025	

	obligatorios.	
7.2 Revisión documental	Verificación de requisitos, validez y coherencia de documentos.	Secretaría General
7.3 Evaluación de cumplimiento	Si cumple → pasa a evaluación (7.5). Si no cumple → observación (7.4).	Secretaría General
7.4 Subsanación	El postulante corrige observaciones. Si no subsana, el expediente se archiva.	Secretaría General
7.5 Programación de evaluación	Inclusión del expediente en la agenda del Consejo	Secretaría General
7.6 Evaluación técnica y ética	Revisión y evaluación de documentos	Consejo
7.7 Resultado	Si adscrito → pasar a 7.8. No adscrito → pasar a 7.9.	Consejo
7.8 Constancia y registro	Emisión de constancia + actualización de registro.	Secretaría General
7.9 Comunicación final	Se comunica la no adscripción y se archiva el expediente.	Secretaría General

8. DE LOS REQUISITOS

A. Para árbitros y/o adjudicadores

Se requiere acreditar:

- Título profesional universitario de abogado, ingeniero, arquitecto o de disciplinas afines, debidamente acreditado, así como los grados académicos y la formación profesional vinculados a la especialidad arbitral, técnica o propia de la JPRD.
- Prestigio profesional, sustentado en el ejercicio responsable de la profesión y en el reconocimiento de la comunidad jurídica o técnica correspondiente.
- Capacidad e idoneidad personal, que garanticen el adecuado desempeño de la función arbitral y/o de adjudicación, así como solvencia moral y profesional.

 CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD	TÍTULO DEL DOCUMENTO		Rev.: 0.1	
	PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y/O ADJUDICADORES		Página: 4 de 7	
	Proceso:		Fecha de aprobación: 19/11/2025	

- d) Antigüedad y experiencia acreditada en arbitraje y/o en Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), contratación con el Estado o especialidades afines, ya sea como árbitro, adjudicador, secretario arbitral, miembro de JPRD o en funciones relacionadas.
- e) Formación especializada en arbitraje o en mecanismos alternativos de resolución de disputas, así como conocimientos en materias afines a la especialidad correspondiente.
- f) Experiencia en la docencia universitaria, de ser el caso, y publicaciones de contenido científico, jurídico o técnico, relacionadas con el arbitraje, la JPRD, la resolución de controversias o la especialidad correspondiente.
- g) Trayectoria ética intachable, no registrar sanciones disciplinarias y no encontrarse inhabilitado por entidades administrativas o judiciales, debiendo acreditar dicha condición mediante los documentos correspondientes.
- h) Declaración jurada de independencia e imparcialidad, así como la ausencia de impedimentos previstos en la normativa vigente.
- i) Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
- j) Disponibilidad, independencia y ejercicio ético de la función, comprometiéndose a contar con el tiempo necesario para asumir y conducir los procesos en los que sea designado; actuar con independencia, imparcialidad, probidad y transparencia; y cumplir y respetar el Código de Ética, el Reglamento del Centro de Arbitraje, las directivas internas y la normativa vigente aplicable.
- k) Cumplimiento de las directivas internas del Centro de Arbitraje y JPRD.

B. Para árbitros especialistas en contrataciones públicas

Se requiere:

1. **Acreditar los requisitos prescritos en el numeral 77.7 del Artículo 77 de la Ley de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:**
 - a) Contar con título profesional o equivalente, registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu. b) Para ser árbitro, experiencia no menor de tres años según las siguientes condiciones: i) en el sector público desempeñándose en materia de contratación pública, o ii) en el sector privado como árbitro o secretario arbitral de la presente Ley o profesional con experiencia en contratación pública. c) En caso de árbitro único o presidente del tribunal arbitral, ser profesional en derecho con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones públicas. d) Para ser adjudicador, experiencia no menor de dos años como adjudicador o como supervisor de obras, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del presente párrafo.
2. **Acreditar los requisitos prescritos en el Art. 328 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas:**

 CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRO	TÍTULO DEL DOCUMENTO		Rev.: 0.1	
	PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y/O ADJUDICADORES		Página: 5 de 7	
	Proceso:		Fecha de aprobación: 19/11/2025	

328.1. Para ser arbitro en materia de contratación públicas, se requiere lo siguiente: a) Formar parte de la nómina de una Institución Arbitral que se encuentre en el REGAJU. b) Cumplir los requisitos contemplados en el numeral 77.7 del artículo 77 de la Ley. c) No encontrarse impedidos para ser árbitros conforme lo señalado en el artículo 327.

328.2. Para ser arbitro único o presidente del tribunal arbitral se requiere que el profesional abogado cuente con estudios de especialización en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones públicas. Cada especialización puede ser acreditada mediante estudios concluidos de doctorados o maestría en materias relacionadas, o cursos o postgrados brindados por universidades o colegios profesionales en cada una de las referidas materias o acreditar docencia universitaria en dichas materias, como mínimo dos años o cuatro semestres o doscientos cuarenta horas académicas.

3. Impedimentos comprendidos en el Art. 327 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas:

Se encuentran impedidos para ejercer la función de árbitro o adjudicador:

- a) Las autoridades Tipo 1.A, 1.B, 1.C, 1.D y 1.E referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, considerando el alcance de cada tipo de impedimento.
- b) Los impedidos para contratar con el Estado de tipo 4.B y 4.D referidos en el inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, considerando el alcance de cada tipo de impedimento.
- c) Los fiscales y los magistrados, con excepción de los Jueces de Paz.
- d) Los Ejecutores Coactivos.
- e) Los Procuradores Públicos y el personal que trabaje en las procuradurías, o de las unidades orgánicas que hagan sus veces, cualquiera sea el vínculo laboral.
- f) El personal militar y policial en situación de actividad.
- g) Los funcionarios y servidores del OECE hasta seis meses después de haber dejado la institución.
- h) Los funcionarios y servidores públicos, en las controversias que tengan relación directa con la entidad contratante o el sector en que laboren y dentro de los márgenes establecidos por las normas de incompatibilidad vigentes.
- i) Las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica profesional, o en cualquier registro de los colegios profesionales que impida el ejercicio de la profesión.
- j) Los sancionados con inhabilitación o con suspensión de la función arbitral establecidas por el Consejo de Ética, en tanto estén vigentes dichas sanciones.
- k) Aquellos que tengan antecedentes penales.
- l) Aquellos árbitros o adjudicadores sancionados con suspensión o exclusión vigente por faltas al código de ética de cualquier Institución Arbitral o Centro de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, en tanto dure dicha suspensión o exclusión.

 CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA CENTRO DE ARBITRAJE Y JPD	TÍTULO DEL DOCUMENTO		Rev.: 0.1	
	PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y/O ADJUDICADORES		Página: 6 de 7	
	Proceso:		Fecha de aprobación: 19/11/2025	

m) Aquellos árbitros o adjudicadores que cuenten con más de tres recusaciones fundadas resueltas en arbitrajes sobre contrataciones públicas, en los dos últimos años.

9. Procedimiento para incorporación al Registro de Árbitros

El procedimiento comprende:

- A) Presentación de expediente de postulación ante el Centro.
- B) Verificación documental y validación de antecedentes.
- C) Evaluación curricular
- D) Decisión final del Consejo Superior mediante decisiones y/o resoluciones

La Secretaría General publica por medios idóneos el Registro de Árbitros del Centro.

La incorporación se perfecciona mediante inscripción formal y publicación en el portal institucional del Centro.

10. Procedimiento para incorporación a la Nómina de Adjudicadores

El procedimiento comprende:

- A) Presentación de expediente de postulación ante el Centro.
- B) Verificación documental y validación de antecedentes.
- C) Evaluación curricular
- D) Decisión final del Consejo Superior mediante decisiones y/o resoluciones
- E) La Secretaría General publica por medios idóneos el Registro de Adjudicadores del Centro.

La incorporación se perfecciona mediante inscripción formal y publicación en el portal institucional del Centro.

11. REGISTROS

- Nóminas de árbitros y adjudicadores:
 - General
 - Especializados en contrataciones públicas

12. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Párrafo afectado	A/E	Descripción del cambio
------	------------------	-----	------------------------

 CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA CENTRO DE ARBITRAJE Y JPD	TÍTULO DEL DOCUMENTO			Rev.: 0.1	
	PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y/O ADJUDICADORES			Página: 7 de 7	
	Proceso:			Fecha de aprobación: 19/11/2025	
01	—	Nuevo	Emisión inicial del procedimiento integrado ISO 9001 – ISO 37001		

**ACTA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE ÁRBITROS Y /O ADJUDICADORES
CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO INTERNO**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA DE
COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA
PERIODO 2026-2027**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 12:00 p.m. del día miércoles 17 de diciembre de 2025, en el local de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca ubicado en el Jr. Juan Villanueva 571 de esta ciudad, se realizó la reunión extraordinaria presencial del Consejo Directivo para el periodo 2025-2026.

Luego de comprobar el quorum reglamentario en segunda convocatoria, se inició la sesión presencial con la participación de los siguientes miembros del Consejo Directivo:

Director de Servicios Empresariales: Sr. Samuel Ortiz Tenorio, Director de Comités Gremiales Sr. Arturo Collantes Hoyos, Director de Economía y Finanzas Sr. Raul Escobedo Medina, Directora de Capacitación al Asociado: Sra. Sandra Sánchez Alvarado.

Participó también la Gerente General Sra. Cecilia Abanto Alvites.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN

Se dio lectura al Acta anterior

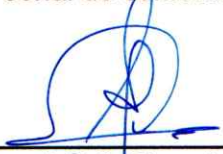
AGENDA

- Aprobación de los documentos de gestión del Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas JPRD, de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.

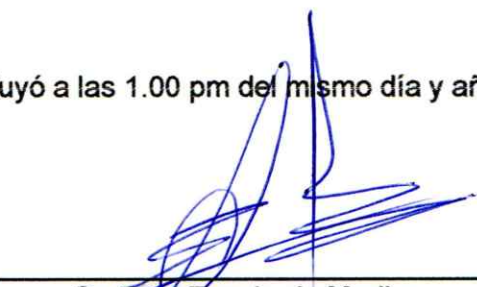
ORDEN DEL DIA.

- En relación al único punto de agenda, los miembros del Consejo Directivo precisaron que han analizado y revisado los documentos de gestión del Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca: Estatuto, Reglamento de Arbitraje, Reglamento de JPRD, Reglamento Interno, Reglamento de Aranceles y Pagos, Código de Ética de Arbitraje en Contrataciones con el Estado, Código de Ética para JPRD, acordando por unanimidad aprobar los documentos de gestión en referencia, solicitando a la gerencia trasladar el acuerdo al Consejo Superior de Arbitraje para los fines pertinentes.

No habiendo otro punto que tratar, la sesión concluyó a las 1.00 pm del mismo día y año, firman en señal de conformidad.



Sr. Samuel Ortiz Tenorio
Director de Servicios Empresariales



Sr. Raul Escobedo Medina
Director de Economía y Finanzas



Sra. Sandra Sánchez Alvarado
Directora de Capacitación al Asociado



Sr. Arturo Collantes Hoyos
Director de Comités Gremiales